

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el que se realiza convocatoria para la cesión gratuita de material informático obsoleto a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social.

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) dispone de diverso equipamiento informático, entre el que se encuentran ordenadores de sobremesa que, si bien funcionan, disponen de un sistema operativo desfasado, obsoleto y anticuado y de imposible actualización a los sistemas más avanzados actuales que requiere la actividad de la Agencia, deviniendo por tanto inservibles para la AACID.

El artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que cuando se trate de bienes muebles obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso, la enajenación podrá efectuarse de forma directa. El acuerdo de enajenación llevará implícita la desafectación de los bienes.

Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

Si no fuese posible o no procediese su venta, podrá acordarse su destrucción, inutilización, abandono, cesión gratuita a otras Administraciones Públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El artículo 12.i) del Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), recoge entre las funciones del Consejo Rector la de acordar la enajenación y gravamen de los bienes que constituyen el patrimonio propio de la Agencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

En atención a los preceptos citados, el Consejo Rector de la AACID ha adoptado, en su sesión de 15 de junio de 2022, el presente acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la cesión gratuita de determinados equipos informáticos que han quedado obsoletos y por tanto dados de baja de inventario, a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social, y de conformidad con las funciones que tiene atribuidas en el artículo 16.1.a) de los Estatutos de la Agencia, se habilita a la Directora de la AACID para que realice los trámites oportunos para el cumplimiento de lo acordado, en particular la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el desarrollo de los trámites que la misma comporta incluida la resolución y adjudicación de los equipos.

En cumplimiento del citado acuerdo, se procede a abrir un procedimiento público de concurrencia al que puedan presentarse cualesquiera entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro interesadas en adquirir gratuitamente tales bienes para el cumplimiento de sus fines sociales, de manera que solo en el caso de los bienes cuya adjudicación no sea posible se proceda a su destrucción o retirada conforme a la normativa medioambiental vigente.

Y en virtud de cuanto antecede, vista la normativa citada y de general aplicación, en uso de las facultades conferidas,

00263742

ACUERDO

Único. Realizar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente

CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE MATERIAL INFORMÁTICO OBSOLETO A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA FINES DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL**Primero. Objeto.**

Se convoca un procedimiento de concurrencia competitiva para la cesión gratuita de material informático obsoleto de la AACID, que se relaciona en el listado que figura en el Anexo I.

Segundo. Destinatarios.

Podrán presentar solicitudes las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades dirigidas a una finalidad de utilidad pública o interés social.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se habrán de presentar en el registro telemático de la AACID, a través de la Presentación Electrónica General de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania> antes de las 14:00 horas del décimo día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes deberán contener los datos identificativos de la persona representante que la suscribe, los datos de la entidad que representa (nombre, NIF, domicilio, correo electrónico y, si tiene, página web) y el material que solicita, identificándolo según el modelo del Anexo II a esta convocatoria, con el número de lote asignado en el Anexo I a cada uno de los bienes que se desean adquirir, indicando también el orden de preferencia respecto de tales bienes.

Junto a la solicitud, se presentará una declaración jurada suscrita por la persona representante de la entidad, en la que se justifique la necesidad del material solicitado para el desarrollo de las actividades de utilidad pública o de interés social que desarrolla, y un certificado de la Secretaría de la entidad, con el Visto Bueno de la persona que ostente la Presidencia, sobre el importe económico previsto en el presupuesto para gastos de funcionamiento en el año 2022 de la correspondiente entidad sin ánimo de lucro.

Cuarto. Valoración de las solicitudes.

En la adjudicación se dará preferencia a las entidades sin ánimo de lucro con menor presupuesto anual en el año 2022 para gastos de funcionamiento, debiendo ordenarse los adjudicatarios por orden decreciente según ese criterio.

Cada entidad solo podrá ser adjudicataria de un único lote de equipos, salvo en el caso de lotes sobrantes al no haber sido solicitados por otras entidades interesadas.

Cada lote de equipos estará formado por ordenadores de sobremesa, monitores, teclados y ratones.

Quinto. Procedimiento de adjudicación.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Valoración integrada por el siguiente personal de la AACID: La Subdirectora y las Jefaturas de los Departamentos TIC, y Jurídico y de Contratación.

La Comisión formulará la correspondiente propuesta de adjudicación que será elevada a la Directora de la AACID. En caso de empate entre algunos solicitantes y de insuficiencia de material a repartir, se podrá realizar un sorteo del material correspondiente entre las entidades cuyas solicitudes se encuentren empatadas.

00263742

Si, por el volumen de solicitudes presentadas, alguna de las entidades solicitantes no pudiera ser adjudicataria de ningún ordenador de sobremesa, se les podrá asignar bienes informáticos que, eventualmente, en el futuro pasen a darse de baja por su obsolescencia, sin necesidad de una nueva convocatoria pública durante los tres años siguientes.

El acuerdo de adjudicación se comunicará a la entidad o entidades beneficiarias y se publicará en la página web de la AACID.

En caso de renuncia o de dejación sin efectos de la cesión, la Comisión de Valoración podrá proponer la reasignación del material de que se trate a otra entidad que no haya resultado adjudicataria en la presente convocatoria.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Aceptar formalmente, mediante escrito dirigido a la Directora de la AACID, el material que se haya adjudicado en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación. La aceptación tendrá que ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, en particular, de su inscripción, en su caso, en el correspondiente Registro administrativo y de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- DNI de la persona firmante y CIF de la entidad.
- Documentación acreditativa de la representación otorgada al firmante.

Si no se formaliza la aceptación en plazo o no se acompaña la documentación citada, o esta presenta alguna deficiencia, la AACID podrá conceder un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. En caso de que no subsane, o que de la documentación se desprenda que la solicitante no es una entidad sin ánimo de lucro, o que sus actividades no se dirigen a una finalidad pública o de interés social, la AACID podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada a la entidad correspondiente, y, en consecuencia, proceder a la reasignación del material de que se trate.

b) Recoger el material adjudicado, asumiendo los gastos que por este concepto proceda, en la sede de la AACID en el plazo que se le indique. La inexistencia o insuficiencia de justificación habilitará a la AACID para dejar sin efecto la adjudicación y, consiguientemente, proceder a la reasignación del material.

c) No destinar el material a otras finalidades diferentes de las propias de la entidad, durante un plazo mínimo de tres años a contar desde la entrega del material. En caso de incumplimiento, la AACID podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la reasignación del material.

d) Hacerse cargo del mantenimiento, conservación y utilización del material informático que le haya sido entregado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en

Sevilla, 17 de junio de 2022.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

ANEXO I

Lotes de equipos informáticos:

NÚM. DE LOTE	EQUIPOS INFORMÁTICOS
1	- 10 ordenadores de sobremesa LENOVO ThinkCentre A58
2	- 10 ordenadores de sobremesa LENOVO ThinkCentre A58
3	- 8 ordenadores de sobremesa LENOVO ThinkCentre A58 - 2 ordenadores de sobremesa DELL Vostro 220s
4	- 8 ordenadores de sobremesa HP Compaq Elite 8300 Ultra-slim - 2 ordenadores de sobremesa LENOVO ThinkCentre M58
5	- 7 ordenadores de sobremesa HP EliteDesk 800 G1 USDT

ANEXO II

Lotes de equipos informáticos solicitados:

Núm. de Lote solicitado ordenado por prioridad de mayor a menor